



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 19 de abril	Número 75

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Pág. 2.

Planes Provinciales. *Convocatorias de ayudas a Entidades Locales para actuaciones en polígonos industriales.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 8. 436/2001. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 338/2001. Pág. 3.

De Burgos núm. 1. 494/2001. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 1. 643/2001. Pág. 4.

De Burgos núm. 1. 644/2001. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Calendario laboral 2002, tablas salariales y tablas de primas 2001 y 2002 del convenio colectivo de la empresa TRW Automotive España, S.L.* Págs. 4 y siguientes.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 10.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.231 de Quintanilla del Agua-Quintanilla Tordueles.* Págs. 10 y 11.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos. *Embargo de bienes inmuebles.* Págs. 11 y 12.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Notificación a la empresa European Pradex Services, S.L.* Pág. 12.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. *Inspección.* Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 13.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 59/2002. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. *Ordenanza Municipal sobre animales de compañía.* Págs. 13 y siguientes.

Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 17.

Aranda de Duero. Policía Local. Pág. 17.

Espinosa de los Monteros. Págs. 17 y 18.

Busto de Bureba. Pág. 18.

Padilla de Abajo. Pág. 18.

Medina de Pomar. *Concurso para la adjudicación de las diferentes pólizas del Ayuntamiento a través de una Correduría o Agente.* Pág. 18.

Miranda de Ebro. Negociado de Tributos. Pág. 19.

Tórtoles de Esgueva. *Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera.* Págs. 19 y 20.

Lerma. Pág. 20.

Gumiel de Izán. Pág. 20.

Cebrecos. Pág. 20.

Tejada. Pág. 20.

Quintanilla Vivar. *Expediente para la enajenación separada de doce parcelas edificables.* Págs. 20 y 21.

Carcedo de Burgos. Pág. 21.

Ibrillos. *Aprovechamiento coto caza BU-10.772.* Págs. 23 y 24.

Merindad de Montija. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Barriosuso del Val. Pág. 21.

Hermosilla. Pág. 21.

Barcina de los Montes. Pág. 21.

Castrobarito. Págs. 22 y 23.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Págs. 21 y 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2002, propuesta número 2 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» de 2002, por un importe de 1.494.769,76 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 11 de abril de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 14 de marzo de 2002, acordó por unanimidad, aprobar las bases de las convocatorias que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para actuaciones en polígonos industriales

Disposiciones generales

Objeto. — Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones de creación y ampliación de polígonos industriales en la provincia de Burgos.

Financiación. — Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79/721/76200 de los Presupuestos Generales de la Diputación para 2002, por un importe total de 360.607,26 euros.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Beneficiarios. — Los Municipios de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial.

Tipo de actuaciones. — Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de polígonos industriales:

- Nueva creación.
- Ampliación de los existentes.

Importe máximo de la subvención y compatibilidad. — El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el

beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

Procedimiento

Presentación de solicitudes. — Las solicitudes para acceder a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los Municipios en el Registro General de esta Entidad y deberán ir dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.

b) Certificado del acuerdo corporativo aprobando la solicitud e indicando la relación de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin y especificando a qué Entidades.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria se requerirá a la Corporación interesada para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

El plazo para presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tramitación

Resolución de la convocatoria. — Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, previo informe de la Informativa de Planes.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no estimadas como susceptibles de subvención, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

Plazo de ejecución. — Las actuaciones objeto de subvención deberán estar totalmente concluidas y certificadas antes de finales del ejercicio del año 2003.

Justificación y pago. — La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago y mediante la aportación en el Servicio de Cooperación de la documentación que ordinariamente se exige para la tramitación de las inversiones incluidas en Planes Provinciales, es decir:

— Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.

— Documentación que acredite la adjudicación o realización por administración de la obra subvencionada.

— Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el órgano competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.

— Certificación de la colocación del cartel indicado en el último párrafo del siguiente apartado.

Gestión y control. — En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas, se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésima segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio de Cooperación.

Asimismo, en las obras subvencionadas se deberá colocar al inicio de la misma, a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación Provincial en su financiación. La falta de colocación de este cartel, dará lugar a la pérdida de la subvención.

Disposicion final. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 16 de abril de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

200203314/3226. — 102,77

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52950.

Juicio de faltas: 436/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0802445/2001.

Representado: Miguel Angel González Alonso.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 436/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 63/2002, en Burgos, a 20 de marzo de 2002.

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 436/2001, seguida por falta de amenazas (620), habiendo sido parte en la misma de una parte como denunciante Rosalía Cano Cano y de otra como denunciado Miguel Angel González Alonso, ha dictado en nombre de su Magestad el Rey la presente sentencia en base a los siguientes:

Fallo. — Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver como absuelvo a Miguel Angel González Alonso, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Angel González Alonso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 2002. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200202777/2769. — 46,82

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100367/2001.
01030.

Número autos: Dem. 338/2001.
Número ejecución: 31/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Juan Cruz Estépar Crespo.

Ejecutados: Calderería Bilza, S.L. y Calderería Villabil, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Cruz Estépar Crespo contra la empresa Calderería Bilza, S.L. y Calderería Villabil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.009,72 euros más la cantidad de 100,97 euros en concepto de intereses y 70,68 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calderería Bilza, S.L. y Calderería Villabil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200202171/2157. — 34,26

N.I.G.: 09059 4 0100532/2001.

01000.

Número autos: Demanda 494/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Álvarez Larios.

Demandados: Tecnybur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 494/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez Larios contra la empresa Tecnybur, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Dispongo: Tener por desistido a don José Álvarez Larios de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). El Magistrado-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnybur, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200202169/2158. — 34,26

N.I.G.: 09059 4 0100691/2001.
01000.

Número autos: Demanda 643/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Rubén Páramo Río.

Demandado: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.
y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 643/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Páramo Río contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes de la una y como demandante don Rubén Páramo Río y de la otra y como demandados M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa y en nombre del Rey se ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Rubén Páramo Río, debo condenar y condeno a la empresa mercantil M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., a pagar al actor don Rubén Páramo Río, la cantidad de tres mil cuatrocientos trece con sesenta euros (3.413,60 euros) y absolviendo al fondo de garantía salarial (Fogasa) sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos, recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de marzo de 2002. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200202168/2159. — 43,39

N.I.G.: 09059 4 0100692/2001.
01000.

Número autos: Demanda 644/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don César Pineda Martínez.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.
y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 644/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Pineda Martínez contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto

los presentes autos seguidos sobre cantidades, entre partes de la una y como demandante don César Pineda Martínez y de la otra como demandados M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa y en nombre del Rey se ha producido el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don César Pineda Martínez debo condenar y condeno a la empresa mercantil M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. a pagar al actor don César Pineda Martínez la cantidad de tres mil trescientos setenta y dos con cero siete euros (3.372,07 euros) y absolviendo a Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de marzo de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200202170/2160. — 43,39

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 22 de febrero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Calendario Laboral para el año 2002, Tabla Salarial actualizada para 2001, Tabla Salarial de 2002, Tabla de Primas actualizada 2001 y Tabla de Primas 2002 del Convenio Colectivo de la empresa TRW Automotive España, S.L. Código Convenio 0900592.

Visto el acuerdo de fecha 6 de febrero de 2002 recibido en esta Oficina el día 20 de febrero de 2002 suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establece el Calendario Laboral para 2002, Tabla Salarial actualizada para 2001, Tabla Salarial para 2002, Tabla de Primas actualizada para 2001 y Tabla de Primas 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 16 de mayo de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 112 de fecha 12 de junio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6 de junio de 1981) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 22 de febrero de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200201990/1924. — 308,32

TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.L. – OSS BURGOS
Calendario Laboral 2002

ENERO								FEBRERO								MARZO							
S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
1		1	2	3	(4)	5	6	7					(1)	2	3	4					(1)	2	3
8	7	8	9	10	(11)	12	13	14	4	5	6	7	(8)	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
15	14	15	16	17	(18)	19	20	21	11	12	13	14	(15)	16	17	18	19	20	21	(22)	23	24	
22	21	22	23	24	(25)	26	27	28	18	19	20	21	(22)	23	24	25	26	27	28	(29)	30	31	
29	28	29	30	31					25	26	27	28				1	2	3	4	5	6	7	
Días Laborables: 22								Días Laborables: 20								Días Laborables: 17							
ABRIL								MAYO								JUNIO							
S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
13	1	2	3	4	(5)	6	7	8			1	2	(3)	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
14	8	9	10	11	(12)	13	14	15	6	7	8	9	(10)	11	12	13	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
15	15	16	17	18	(19)	20	21	22	13	14	15	16	(17)	18	19	20	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)
16	22	23	24	25	(26)	27	28	29	20	21	22	23	(24)	25	26	27	(28)	(29)	(30)	(31)			
17	29	30							27	28	29	30	(31)										
18																							
Días Laborables: 19								Días Laborables: 22								Días Laborables: 18							
JULIO								AGOSTO								SEPTIEMBRE							
S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
26	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	6	7	8				(1)	(2)	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
27	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	13	14	15	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	23	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	
28	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	20	21	22	32	(12)	(13)	(14)	15	16	17	18	19	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	
29	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	27	28	29	33	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	
30	(29)	(30)	(31)						34	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)								
31									35														
Días Laborables: 23								Días Laborables: 20								Días Laborables: 21							
OCTUBRE								NOVIEMBRE								DICIEMBRE							
S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D	S	L	M	X	J	V	S	D
40		1	2	3	(4)	5	6	7					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
41	7	8	9	10	(11)	12	13	14	4	5	6	7	(8)	9	10	11	12	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
42	14	15	16	17	(18)	19	20	21	11	12	13	14	(15)	16	17	18	19	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)
43	21	22	23	24	(25)	26	27	28	18	19	20	21	(22)	23	24	25	26	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	
44	28	29	30	(31)					25	26	27	28	(29)	30									
Días Laborables: 23								Días Laborables: 20								Días Laborables: 13							

 FINES DE SEMANA
  FESTIVOS
  PUENTES Y DIAS DE EMPRESA
  JORNADA CONTINUA

Nota: El periodo de vacaciones estival será acordado individualmente.

TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.L. – OSS BURGOS
 Calendario de trabajo en régimen de 2 TURNOS para 2002

ENERO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
1		N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M
2		T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T

FEBRERO																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	
1	M				T	T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T	T				M	M	M	M
2	T				M	M	M	M			T	T	T	T	T											T	T	T	T

20

20

MARZO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M					T	T	T			M	M	M				
2	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T	T					M	M	M			T	T	T				

ABRIL																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
1		T	T	T	T				M	M	M	M	M			T	T	T	T	T					M	M	M			T	T
2		M	M	M	M				T	T	T	T	T			M	M	M	M	M					T	T	T			M	M

19

19

MAYO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
1		T	T			M	M	M	M	N			T	T	T	T				M	M	M	M	M			T	T	T	T	T
2		M	M			T	T	T	T	T					M	M	M	M			T	T	T	T			M	M	M	M	M

JUNIO																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D
1				M	M	M					T	T	T	T			M	M	M	M					T	T	T	T						
2				T	T	T	T				M	M	M	M	M		T	T	T	T	T				M	M	M							

17

17

JULIO																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
1		M	M	M	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M												14	
2		T	T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			M	M	M	22

AGOSTO																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
1																																8
2	M	M																			M	M	M				M	M	M	M	M	

SEPTEMBRE																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
1		T	T	T	T	T			M	M	M	M			T	T	T	T					M	M	M	M				T
2					M	M			T	T	T	T			M	M	M	M					T	T	T	T				M

OCTUBRE																																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J
1	T	T	T	T				M	M	M	M	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T		23	
2	M	M	M	M				T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			T	T	T	T	T			M	M	M	M		23	

NOVEMBRE																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S
1					M	M	X	M	M			T	T	T	T			M	M	M	M					T	T	T	T					
2					T	T	T	T	T			M	M	M	M			T	T	T	T					M	M	M	M					

20

20

[illegible] Puentes y días de empresa

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

 VACACIONES

E1	E2
216	216

TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.L. – OSS BURGOS

Calendario de trabajo en régimen de 3 TURNOS para 2002

ENERO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
1			N	N	N		T	T	T	T				M	M	M	M	M				N	N	N	N	N		T	T	T	T
2			T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T			M	M	M	M
3			M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M		N	N	N	N

2222

FEBRERO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
1	T			M	M	M	M	M				N	N	N	N			T	T	T	T				M	M	M	M
2	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N
3	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T

202020

MARZO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T					M	M	M			N	N	N				
2	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M					N	N	N			T	T	T				
3	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N					T	T	T			M	M	M				

171717

ABRIL

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
1			T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N					T	T	T		M	M
2			M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T					M	M	M			N	N
3			N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M				N	N	N		T	T	

191919

MAYO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
1		M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T				M	M	M	M			N	N	N	N	N
2		N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M				N	N	N	N			T	T	T	T	T
3		T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T			M	M	M	M	M	

222222

JUNIO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1			T	T	T	T				M	M	M	M	M			N	N	N	N	N				T	T	T			
2			M	M	M	M				N	N	N	N	N			T	T	T	T				M	M	M				
3			N	N	N	N				T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N				

171717

JULIO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
1			M	M	M	M			N	N	N	N	N			M	M	M	M			T	T	T								
2			N	N	N	N										N	N	N	N	N				M	M	M	M			M	M	M
3			T	T	T	T										N	N	N	N	N				M	M	M	M					

17422

AGOSTO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
1																				M	M	M	M			M	M	M	M		
2						M	M	M	M	M			M	M	M				M	M	M	M	M			T	T	T	T		
3	M	M																													

5182

SEPTIEMBRE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1			T	T	T	T				M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T			M
2			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T			M	M	M	M	M			N
3			N	N	N	N				T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N		T

212119

OCTUBRE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
1	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T				M	M	M	M	M						
2	N	N	N	N			T	T	T	T				M	M	M	M	M				N	N	N	N			T	T	T	T
3	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N				T	T	T	T			M	M	M	M

232323

NOVIEMBRE																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	V	S	S	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S			
1				T	T	T	T				M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T					
2				M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M				
3				N	N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N				

DICIEMBRE																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Enero																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Febrero																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Marzo																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Abril																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Mayo																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Junio																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Julio																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Agosto																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Septiembre																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Octubre																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

Noviembre																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	V	S	S	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S			
1				T	T	T	T				M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T					
2				M	M	M	M	M			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M				
3				N	N	N	N	N			T	T	T	T	T			M	M	M	M	M			N	N	N	N	N				

Diciembre																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	D	L	M	X	J	V	S	D	T	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
1		M	M	M	M					N	N	N	N			T	T	T	T														
2		N	N	N	N					T	T	T	T			M	M	M	M	M													
3		T	T	T	T					M	M	M	M			N	N	N	N	N													

TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.L. – OSS BURGOS
 Calendario de trabajo en régimen de 4 TURNOS para 2002

ENERO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
1		T	T	T	T		M	M	M	M	M	M								N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	
2							N	N	N	N	N	N			T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M					
3		M	M	M	M									N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M
4		N	N	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M								N	N	N	N	N

FEBRERO																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J		
1	T	T		M	M	M	M	M	M								N	N	N	N	N	N			T	T	T	T		
2				N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M								
3	M	M									N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M		
4	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M									N	N	N	N		

MARZO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
1	T	T		M	M	M	M	M	M								N	N	N	N	N	N			T	T	T	T			
2				N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M									
3	M	M									N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M			
4	N	N		T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M									N	N	N	N			

ABRIL																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
1	M	M	M	M	M	M									N	N	N	N	N	N		T		T	T	T	T		M	M
2	N	N	N	N	N	N				T	T	T	T	T		M	M	M	M	M									N	N
3										N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T		M		M	M	M	M		
4	T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M								N		N	N	N	N		T	T	

MAYO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	
1		M	M	M									N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T			M	M	M	M	
2		N	N	N			T	T	T	T	T		M	M	M	M	M									N	N	N	N	N	
3							N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M						
4		T	T	T		M	M	M	M	M										N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	

JUNIO																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	M										N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T		M	M	M	M	M		
2	N		T	T	T	T				M	M	M	M	M	M									N	N	N	N	N		
3			N	N	N	N	N			T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M									
4	T		M	M	M	M		M								N	N	N	N	N	N			T	T	T	T	T		

JULIO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
1																															
2	T	T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M												M	M	M		T	T	T
3	N	N	N	N	N	N		T	T	T	T	T		M	M	M	M	M	M				M	M	M						
4	M	M	M	M	M	M								N	N	N	N	N	N			T	T	T	T	T		M	M	M	

PUENTES Y DIAS DE EMPRESA

DOMINGOS Y FESTIVOS

DESCANSO

VACACIONES

<i>En pesetas</i>				<i>En euros (1 euro= 166,386)</i>			
<i>Actualización 2001</i>		<i>Año 2002</i>		<i>Actualización 2001</i>		<i>Año 2002</i>	
<i>Rendi.</i>	<i>Ptas./Hora</i>	<i>Rendi.</i>	<i>Ptas./Hora</i>	<i>Rendi.</i>	<i>Euros/Hora</i>	<i>Rendi.</i>	<i>Euros/Hora</i>
100	135,50	100	138,90	100	0,81	100	0,83
101	140,00	101	143,50	101	0,84	101	0,86
102	144,20	102	147,80	102	0,87	102	0,89
103	148,30	103	152,00	103	0,89	103	0,91
104	152,70	104	156,50	104	0,92	104	0,94
105	157,00	105	160,90	105	0,94	105	0,97
106	165,50	106	169,60	106	0,99	106	1,02
107	174,10	107	178,50	107	1,05	107	1,07
108	182,30	108	186,90	108	1,10	108	1,12
109	190,90	109	195,70	109	1,15	109	1,18
110	199,40	110	204,40	110	1,20	110	1,23
111	210,20	111	215,50	111	1,26	111	1,30
112	216,50	112	221,90	112	1,30	112	1,33
113	224,80	113	230,40	113	1,35	113	1,38
114	233,60	114	239,40	114	1,40	114	1,44
115	242,10	115	248,20	115	1,46	115	1,49

En pesetas				En euros (1 euro= 166,386)			
Actualización 2001		Año 2002		Actualización 2001		Año 2002	
Rendi.	Plas./Hora	Rendi.	Plas./Hora	Rendi.	Euros/Hora	Rendi.	Euros/Hora
116	250,60	116	256,90	116	1,51	116	1,54
117	259,10	117	265,60	117	1,56	117	1,60
118	267,70	118	274,40	118	1,61	118	1,65
119	276,30	119	283,20	119	1,66	119	1,70
120	284,80	120	291,90	120	1,71	120	1,75

Nota: La subida de la prima es el 2,5% con respecto al año 2001 actualizado al I.P.C.

* * *				Plas.		1 euro= 166,386	
MASA SALARIAL (Sin N-1)				1.335.011.308		8.023.579,56	
SUBIDA AÑO 2001 =				1%		13.350.113	
PERSONAS A 1/1/02=				332			
(RESTAR DIRECTORES) =				-12			
				320			
TOTAL POR PERSONA AÑO =				41.719		250,74	

A SUMAR AL SALARIO BASE DE CADA CATEGORIA:							
VALOR MENSUAL:				2.980		17,91	
VALOR DIARIO:				98		0,59	

				1 euro= 166,386			
Actualiz. 2001 (I.P.C.)		Sub. 2002= 2,5%		Actualiz. 2001 (I.P.C.)		Sub. 2002= 2,5%	
Categ.	Salario Base	Compl. Empresa	Salario Base	Compl. Empresa	Salario Base	Compl. Empresa	Salario Base
A	3.963		4.160		23,82		25,00
B	3.963	62.893	4.160	64.465	23,82	377,99	25,00 387,44
C	133.329	98.197	139.642	100.652	801,32	590,18	839,27 604,93
D	166.060	98.197	173.192	100.652	998,04	590,18	1.040,90 604,93
E	198.794	130.818	206.744	134.088	1.194,78	786,23	1.242,56 805,89
F	231.525	130.818	240.293	134.088	1.391,49	786,23	1.444,19 805,89
G	264.147	130.818	273.731	134.088	1.587,56	786,23	1.645,16 805,89

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LA-SMT a 13,2 Kv. en Medina de Pomar (Burgos)». Expte: AT/26.059

Por Resolución de 10/09/01 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LA-SMT a 13,2 Kv. en Medina de Pomar (Burgos)» asimismo se concede autorización administrativa a Electra Aduriz, S.A. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Villarcayo a las 11,00 y 12,00 horas respectivamente, del día 12 de abril de 2002, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a los fincas afectados para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de con-

formidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en los relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Gorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Electra Aduriz, S.A.

Burgos, a 5 de marzo de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202198/2343. – 51,39

* * *

Relación de propietarios afectados. –
Ayuntamiento de Medina de Pomar

Número: 4.
Longitud: 86.
Propietario: Hnos. Ruiz de Salazar Angulo.
Dirección: Calle Santa Cruz, n.º 8-2.º, 09500. Medina de Pomar.
Polígono: 1.
Parcela: 678.
Número: 5.
Longitud: 42.
Número apoyo: 002.
Propietario: Doña Luzdivina Sainz Amor.
Dirección: Villacomparada de Medina.
Polígono: 1.
Parcela: 757.

Ayuntamiento de Villarcayo

Número: 6
Longitud: 191.
Número apoyo: 003.
Propietario: Don David Fernández (Titular: Dionisio Fernández Torre).
Dirección: Villanueva de Lastra.
Polígono: 1.
Parcela: 759.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Club de Caza Arco Iris, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.231, con una superficie de 2.891 Has., situado en el término municipal de Quintanilla del Agua-Quintanilla Tordueles.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 11 de junio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105913/2454. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mobicoín, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue calle Páramo, s/n., nave 5, Villariezo (Burgos), se procedió con fecha 22 de febrero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de marzo de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. B-81351421, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 01 010232884	11 2000/11 2000	0111
09 01 010453358	12 2000/12 2000	0111
09 01 010517016	01 2001/01 2001	0111
09 01 010677670	02 2001/02 2001	0111
Importe del principal	4.963,75 euros.	
Recargos de apremio . . .	992,74 euros.	
Costas devengadas	3,49 euros.	
Costas presupuestadas . .	601,01 euros.	
Total débitos	6.560,99 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que

se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comu-

nica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. —

Deudor: Mobicoín, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción de la finca: Edificio industrial en calle Páramo-nave 5 en Villariezo; Tipo de vía: calle; Nombre de vía: Páramo-nave 5; Cod.-Post.: 09195.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.767; Número de libro: 16; Número folio: 100; Número finca: 1.774.

Descripción ampliada: Urbana: Edificio industrial en calle Páramo, s/n., planta baja-nave 5 en el Municipio de Villariezo, parcela 99-2 y 100. Tiene el terreno una superficie de 750 m.2, cuota: 18,75%.

Burgos, a 22 de febrero de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200202302/2291. — 102,77

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a la empresa European Pradex Services, S.L.

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1992), hace saber a la empresa European Pradex Services, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «caducado», lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995) y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social -Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994)- y en el artículo 10 del citado Reglamento General, se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 25/01) a la empresa European Pradex Services, S.L., por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa M.^a Carmen Sanz Prado.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992) podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Vitoria, n.º 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 11 de marzo de 2002. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200202455/2426. — 23,12

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, Código Postal 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Organo responsable: Inspección.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o Razón Social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Com. e Invest. Tributaria	Deleko 2000, S.L. B-09301003	Citación comprobación parcial I.V.A. 2001.
Comp. e Invest. Tributaria y Expte. Sancionador	Carpintería Gama, S.L. B-09034984	Acuerdos de fecha 14/01/02, sobre Acta A02, n.º 70464031 y expte. sancionador A51, número 71731591. (I.V.A. 1997 a 1999).

Burgos, a 15 de marzo de 2002. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200202492/2471. — 18,03

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, Código Postal 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Organo responsable: Inspección.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o Razón Social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Com. e Invest. Tributaria	Herrera Ibáñez, Miguel 13.065.651-H de Miguel Martín, Elva 13.089.593-V	Citación comprobación general I.R.P.F. 1997 a 2000 I.V.A. 1998 a 2001
Comp. e Invest. tributaria y expte. sancionador.	Pymander, S.L. B-09.282.286.	Resoluciones de 21/01/02 sobre Actas números 70472526 y 70472535 e imposición de sanciones A51, números 71751182 y 71751191.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o Razón Social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Comp. e Invest. tributaria y expt.	de la Fuente Bralo, Jesús 33.282.324-J sancionador.	Resoluciones de 28/01/02 sobre Acta A02, n.º 70464022 e imposi- ción de sanción A51, número 71726953.

Burgos, a 6 de marzo de 2002. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200202152/2164. — 22,27

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CATILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.219.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 74 de la línea aérea oeste de la STR Aranda Sur y final en apoyo n.º 45 (paso aéreo) de la misma línea tras pasar por los centros de transformación 1, 2 y 3 a realizar, de 750 metros de longitud, conductor DHZ1 de 150 mm.2».

«CTs prefabricados, números 1 y 3 de 400 Kva. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V».

«CT n.º 2, prefabricado, de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro de energía a parcelas municipales, recinto ferial y centro cívico en Aranda de Duero (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 15 de marzo de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202669/3141. — 70,80

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Juicio de faltas: 59/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0300524 /2002.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 59 /2002, seguido en este Juzgado por una presunta falta de estafa, atribuida a Rodrigo Bravo Gómez y otros, se dictó auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Incóese Juicio de Faltas, y cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, denunciante, presunto culpable, testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al perjudicado para el día 30 de abril, a las 10,20 horas, a efectos de celebración del correspondiente juicio oral. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días. Así lo acuerda, manda y firma don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Jefe del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos y su partido. — Doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a Rodrigo Bravo Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos a 9 de abril de 2002. — La Secretaria, Marta del Rosario de Sebastián Carazo.

200203203/3195. — 68,52

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía, según acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2002, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia su texto íntegro en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días, previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Burgos, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203218/3196. — 704,00

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Exposición de motivos

La presencia de los animales de compañía en la convivencia humana, tiene una relevante importancia social, por sus repercusiones en el medio ambiente, en la sanidad pública y tranquilidad ciudadana, por lo que está justificada una regulación administrativa que determine las obligaciones y condiciones exigibles que comporta la permanencia de estos animales en la vida urbana.

Los animales de compañía proporcionan innegables servicios de carácter personal y social, como los de acompañamiento, custodia y lúdicos y a su vez fomentan la sensibilidad y cariño hacia los animales.

El perro es para muchos, el de mayor estima, al proporcionar además del servicio de acompañamiento, otros de indudable reconocimiento social, como son los de custodia, cazador, lazarillo, etc., hasta el punto de ser considerado como el mejor amigo del hombre.

Los gatos son también animales muy apreciados en la convivencia humana, por su temperamento pacífico y silencioso, reposado en sus funciones vitales, frugal en la alimentación y cazador de ratones.

Existen otras especies de animales de compañía, como son las aves, peces e incluso animales exóticos, etc., que por sus diversas particularidades y al no incidir de forma generalizada en riesgos higiénicos sanitarios, ni molestias a terceros, tienen un tratamiento limitado en esta ordenanza.

La compañía de perros y gatos como animales domésticos, así como el legítimo derecho de sus poseedores a mantenerlos y recrearse en su convivencia, requiere un cuidado higiénico-sanitario que evite la transmisión de enfermedades contagiosas (zoonosis) en las que el perro está considerado, según la O.M.S.

como el agente transmisor de la mitad de todas ellas, siendo las más frecuentes la hidatidosis y la rabia. Esta última se combate con las campañas anuales de vacunación de la Junta de Castilla y León.

Además de las medidas higiénico-sanitarias, se regulan en la ordenanza otros aspectos referidos a la protección de los propios animales, su alojamiento en viviendas, limpieza y salubridad de la vía pública, circulación y entrada en establecimientos y condiciones de los establecimientos de venta, guarderías clínicas y otros análogos.

Especial significación tiene la circulación de los perros por la vía pública y entrada en establecimientos, en evitación de riesgos sanitarios de higiene, seguridad y molestias para las personas, cuyos aspectos tienen un desarrollo específico en el articulado, dando satisfacción a las denuncias y quejas que suelen producirse contra estos animales.

Cuando a estos animales domésticos se les educa y cuida esmeradamente, proporcionan los beneficios de sus servicios pero bajo un control sanitario y de seguridad eficaz, que eviten riesgos o molestias para terceros.

Se establece como obligación municipal la captura de animales vagabundos y abandonados y la de mantener una colaboración adecuada con las sociedades protectoras de los animales.

Finalmente la ordenanza establece un régimen sancionador, con tipificación y penalización de las infracciones leves, cuya sanción es competencia municipal hasta la cuantía de 150,25 euros.

La presente ordenanza respeta la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Sanidad e Higiene (artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía), así como la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de animales de compañía, recogida en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía y en el Decreto 134/1999, de 24 de junio, que desarrolla la anterior.

Capítulo I. — Disposiciones de carácter general.

Artículo 1.º — Objeto de la ordenanza. La presente ordenanza tiene como objeto la regulación municipal de las medidas de protección de los animales de compañía en su convivencia humana, sin perjuicio de la legislación aplicable con carácter general, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 2.º — Son animales de compañía, a los efectos de esta ordenanza y sin perjuicio de la ampliación de su concepto por normas de rango superior, los que se crían y se reproducen con fines vinculados a la convivencia humana, en los aspectos afectivo, social y lúdico.

En los animales de compañía, quedan comprendidos tanto los de carácter doméstico, como los de origen salvaje domesticados.

Quedan excluidos expresamente de la regulación de esta ordenanza, los animales salvajes, los de caza, pesca y especies protegidas, de renta, crianza y experimentación con fines científicos.

Capítulo II. — Medidas de carácter sanitario.

Artículo 3.º — Los propietarios o poseedores de perros estarán obligados a censarlos en los servicios de la Sanidad Municipal y a proveerse de tarjeta sanitaria, en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición. Asimismo, están obligados a su vacunación y tratamiento sanitario con la periodicidad y en los términos que se determinen por la autoridad administrativa competente.

Las demás especies de animales de compañía deberán estar censadas cuando reglamentariamente se determine.

Los procedentes de otros países deberán acreditar la documentación oficial de las condiciones sanitarias y veterinarias para la importación de animales vivos.

Artículo 4.º — Todos los perros deberán ser identificados por un Veterinario colegiado autorizado, que cumpla los requisitos establecidos por los órganos competentes. La identificación se realizará mediante tatuaje estandarizado, identificación electrónica mediante microchip homologado, o por cualquier otro medio expresamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que garantice la existencia en el animal de una clave única, permanente e indeleble.

La identificación se completará mediante una placa identificativa, en la que constarán el nombre del animal y los datos de la persona que sea propietaria del mismo.

Artículo 5.º — El Ayuntamiento proporcionará los medios necesarios para que la Administración Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, pueda realizar las campañas de vacunación para las especies y en los periodos que se establezcan.

Se facilitará el censo municipal a los Veterinarios oficialmente autorizados para que puedan llevar a cabo la vacunación.

Artículo 6.º — Los servicios de clínica veterinaria estarán obligados el último día del mes siguiente, a la comunicación municipal de aquellos animales de compañía que deben estar censados y no les conste que sus titulares lo hayan efectuado.

Los Veterinarios están obligados a comunicar a la autoridad competente las enfermedades de animales de declaración obligatoria por la Ley de Sanidad Animal.

Artículo 7.º — El poseedor de un animal y subsidiariamente su propietario es el responsable de su protección y cuidado, así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ordenanza.

Deberá mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándoles instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándoles alimentación y bebida, dándoles la oportunidad de ejercicio físico y atendiéndoles de acuerdo a sus necesidades fisiológicas y etológicas en función de su especie y raza. Asimismo deberán realizar los tratamientos preventivos declarados obligatorios.

Artículo 8.º — Se prohíbe maltratar, agredir y practicar mutilaciones a los animales de compañía o cualquier otro acto de daño o padecimiento injustificado, salvo por Veterinario y con fines sanitarios.

Asimismo queda prohibido abandonarles y mantenerlos en instalaciones inadecuadas, su venta ambulante y utilización en espectáculos y otras actividades que puedan ocasionarles sufrimientos o hiera la sensibilidad de las personas que lo contemplan.

Se prohíbe de forma expresa todo tipo de peleas de perros.

Artículo 9.º — El poseedor de estos animales domésticos, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, es responsable de los daños, perjuicios y molestias que causaren a las personas, a las cosas y a los bienes públicos, según lo establecido en el artículo 1.905 del Código Civil.

Si se trata de perros de raza American Staffordshire Terrier, Staffordshire Bull Terrier, Pitt Bull Terrier, Dogo Argentino, Dogo del Tibet, Fila Brasileiro, Rottweiler, Tosa Inu y sus cruces de primera generación, los propietarios de los mismos deberán obtener una autorización municipal específica para su tenencia, suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones a terceros de hasta 180.303,63 euros y pasar una revisión veterinaria anual que certifique tanto el estado del animal como la ausencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas.

Artículo 10. — Los cadáveres de los animales de compañía deberán recogerse en cajas, recipientes o bolsas de material impermeabilizado, precintadas o cerradas, para su posterior traslado por el interesado o a través del servicio de recogida municipal al lugar destinado para enterramiento de animales muertos.

Capítulo III. — Medidas respecto a la convivencia humana.

Artículo 11. — La tenencia de animales domésticos en viviendas urbanas, está condicionada a las normas higiénico-sanitarias exigibles en dichos alojamientos, con la finalidad de evitar riesgos sanitarios.

Asimismo los propietarios y poseedores están obligados a evitar molestias e incomodidades para los demás vecinos.

Artículo 12. — Son denunciabiles ante la autoridad competente aquellas perturbaciones que afecten con manifiesta gravedad a la tranquilidad y respeto debido.

Las denuncias presentadas, cuando sean de competencia municipal, se incoarán en expediente administrativo, con el informe de los servicios veterinarios y técnicos municipales y se resolverán por la Alcaldía con las medidas a adoptar, entre las que podría dar lugar al decomiso del animal.

Artículo 12-bis. — En los casos de perros que se encuentren en viviendas con espacios anexos que carezcan de cerca o vallado, así como los perros guardianes de solares, obras, locales y otros establecimientos similares, se deberá advertir su presencia en lugar visible y de forma adecuada, en aquellos casos en que su agresividad sea razonablemente previsible o pertenezcan a una raza de las que se relacionan en el anexo del Decreto 134/99.

Capítulo IV. — Circulación en la vía pública y entrada en establecimientos.

Artículo 13. — En las vías públicas los perros llevarán obligatoriamente correa o cadena y collar, con bozal cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo aconsejen. En todo caso, llevarán bozal los perros que tengan la consideración de peligrosos, por pertenecer a las razas que se relacionan en el anexo del Decreto 134/99, así como sus cruces de primera generación.

Se prohíbe expresamente la presencia de perros en el interior de zonas ajardinadas y parques infantiles.

El Ayuntamiento habilitará espacios idóneos debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de perros.

Artículo 14. — Las personas que conduzcan perros dentro de la población o vías interurbanas, por razones higiénico-sanitarias deberán evitar que estos depositen sus deyecciones y excrementos en la vía pública, jardines y paseos y en general cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Artículo 15. — Cuando no pudiera impedirse dichos actos en la vía pública, se deberán recoger los excrementos de forma inmediata y conveniente, mediante bolsas higiénicas y recogedor o accesorios similares y depositarlas debidamente empaquetadas en los contenedores de basura o en los lugares que la autoridad municipal designe para estos fines.

Artículo 16. — Para que evacuen sus deyecciones, si no existiera lugar señalado para ello, se llevarán a la calzada junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado o en zonas no destinadas al paso de peatones ni a lugares de juego.

Artículo 17. — Se prohíbe el traslado de animales en los transportes públicos de pasajeros, salvo que se realicen en cestas, cajas o recipientes adecuados, conforme a la legislación vigente.

Quedan exceptuados los perros lazarillos, que sirvan de custodia a invidentes y con el cumplimiento de la normativa aplicable.

Artículo 18. — Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de animales en los lugares siguientes:

- a) Viviendas y locales desocupados o vacíos.
- b) Locales destinados a la fabricación, venta, almacenaje, transporte o manipulación de alimentos.
- c) Establecimientos públicos con restaurantes, bares, cafeterías y similares, siempre que no tengan un lugar destinado exclusivamente para este fin.

d) Espectáculos públicos, deportivos y culturales, piscinas y playas.

Queda excluido de estas prohibiciones los perros lazarillos que sirvan de custodia a invidentes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de permanencia para estos animales.

Capítulo V. — Licencias de establecimientos relacionados con los animales de compañía.

Artículo 19. — La apertura de cualquier establecimiento o actividad relacionada con los animales domésticos, queda sujeto a la Ley 5/1993 y Decreto 159/1994, de 14 de julio, del Reglamento para Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Serán aplicables las disposiciones generales administrativas y urbanísticas, así como la presente ordenanza, en especial para la apertura de clínicas veterinarias, guarderías de animales, comercios de compraventa, consultorios, hospitales y otros análogos.

A) Condiciones generales de los locales e instalaciones.

Artículo 20. — Deberán reunir, sin perjuicio de las ordenanzas urbanísticas aplicables, las siguientes:

1 — Las paredes y suelos deben ser impermeables y de fácil limpieza. La impermeabilización de las primeras debe alcanzar una altura mínima de 1 metro. La unión entre los suelos y paramentos verticales será de perfil cóncavo.

2 — Adecuada ventilación e iluminación natural o artificial y condiciones higiénico-sanitarias para la limpieza de sus instalaciones.

3 — Medidas de insonorización, conforme a la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones, en evitación de molestias y ruidos a terceros.

4 — Espacio vital suficiente que posibilite la práctica del ejercicio físico de los animales, en función de la especie y raza.

5 — Los suelos se hallarán dotados de un adecuado drenaje y evacuación de aguas residuales.

6 — Deberá disponerse de agua corriente potable y saneamiento para posibilitar una limpieza adecuada de todas las instalaciones.

7 — Se instalarán nichos, jaulas o habitáculos para los animales con altura suficiente para permanecer erguidos y con la amplitud necesaria para dar la vuelta sobre los mismos.

8 — Dispondrán de un local aislado para aquellos animales que evidencien síntomas clínicos de padecer enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias.

9 — La eliminación de los residuos sanitarios se efectuará en función de la particularidad de cada establecimiento y conforme a la ordenanza municipal de recogida de basuras.

Artículo 21. — En las actividades reguladas en el presente capítulo, el personal del establecimiento deberá disponer de los servicios sanitarios, vestuarios y taquillas, exigible conforme a las ordenanzas urbanísticas y reglamentación vigente. Asimismo deberá utilizarse vestuario específico para la actividad, que en ningún caso podrá ser utilizado para la calle.

Artículo 22. — La limpieza de los locales e instalaciones, se efectuará con periodicidad diaria y utilizando detergentes específicos, que garanticen unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en especial en las jaulas y habitáculos de los animales.

B) Condiciones específicas de los establecimientos de animales de compañía.

Artículo 23. — Los consultorios y clínicas deberán tener suministro de agua potable fría y caliente; mantendrán un sistema de desodorización y de desinfección; dispondrán de sala de espera con la amplitud suficiente para la permanencia de los usuarios animales.

Las guarderías deberán disponer de un área individual de ejercicio para los animales con superficie de 5 metros cua-

drados como mínimo, anexa al habitáculo; dispondrán de parques generales de ejercicio con un mínimo de 7 metros cuadrados por animal; dispondrán de instalaciones de cocina con fregadero para la preparación de alimentos calientes y si utilizaren alimentos perecederos, deberán tener un equipo frigorífico adecuado y con capacidad suficiente.

Artículo 24. — En los establecimientos de venta de animales deberán cumplirse las condiciones específicas siguientes:

a) Ningún animal, incluido pájaros ni peces, estará expuesto a la acción de temperatura o luz excesiva; las vitrinas y escaparates con jaulas mantendrán un temperatura adecuada a cada animal.

b) Las jaulas o albergues de cualquier especie animal deberán tener una superficie de unos 60 cm.² por cada kilogramo de peso vivo o fracción.

Artículo 25. — En los establecimientos de peluquería y acicalamiento de animales de compañía, deberá disponerse de un equipo para el calentamiento de agua, de sistema de secado rápido mediante aire caliente y la mesa de trabajo deberá reunir las condiciones de seguridad adecuadas.

Capítulo VI. — Servicio municipal de recogida de animales.

Artículo 26. — Los animales abandonados y vagabundos se trasladarán al servicio de recogida de animales, donde permanecerán 7 días a efectos de su retirada. En circunstancias excepcionales que lo aconsejen, el período de permanencia podrá ser reducido a 72 horas, mediante resolución motivada de Alcaldía.

Artículo 27. — Cuando dichos animales no hayan sido reclamados en el plazo establecido, serán sacrificados por los Veterinarios oficiales, con métodos que provoquen una pérdida de conciencia inmediata y que no impliquen sufrimiento.

Artículo 28. — La retirada de cualquier animal del centro de recogida municipal, conllevará el abono de los gastos ocasionados, su vacunación y tratamiento sanitario.

Artículo 29. — Podrán ser decomisados aquellos animales de compañía que muestren signos evidentes de tortura o malos tratos, o que se encontraren en instalaciones inadecuadas.

También podrán ser decomisados los animales que manifiesten comportamiento agresivo o peligroso para las personas, o que perturben de forma reiterada la tranquilidad o descanso de los vecinos.

Artículo 30. — Los perros muertos en la vía pública, serán retirados por el servicio municipal de recogida de animales.

Los animales hallados heridos o atropellados recibirán una adecuada atención veterinaria.

Capítulo VII. — Asociaciones de protección y defensa de los animales.

Artículo 31. — Las Asociaciones protectoras de los animales de compañía constituidas reglamentariamente, recibirán la información y atención municipal que legalmente corresponda.

Serán consultados en todas las iniciativas y programas de protección de los animales que se desarrollen municipalmente.

Capítulo VIII. — Régimen sancionador de la ordenanza.

Infracciones y sanciones. —

Artículo 32. — Las acciones y omisiones que constituyan una infracción a lo dispuesto en la presente ordenanza, podrán dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves será de competencia municipal, siendo el Alcalde el órgano competente.

La imposición de multas, según la calificación de la infracción, se graduará atendiendo a los intereses y riesgos para la salud, la naturaleza de la infracción, la intencionalidad, despre-

cio a las normas de convivencia humana y reincidencia en la conducta.

La reincidencia en la misma infracción en el término de un año, dará lugar a la aplicación de la sanción en su grado medio o máximo.

Artículo 33. — Cuando la infracción pudiera constituir delito o competencia de una Administración superior, el Ayuntamiento trasladará los hechos a la jurisdicción y autoridad competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador mientras no recaiga resolución firme y quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción.

Cuando la autoridad judicial declare la inexistencia de responsabilidad penal o cumplan los plazos para la resolución de otras Administraciones Públicas, o en su caso, se resuelva expresamente sin aplicación de sanciones, la Administración municipal podrá continuar el expediente.

Artículo 34. —

1 — Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2 — Son infracciones leves, con imposición de multas de 30,05 euros a 150,25 euros:

a) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad o tutela.

b) Donar un animal como premio, reclamo publicitario o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.

c) La no posesión o posesión incompleta de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio tal y como se determina en el Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía.

d) La no notificación de la muerte de un animal, cuando aquella esté prevista.

e) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública.

f) Cualquier otra actuación que vulnere lo dispuesto en esta ordenanza y que no esté tipificada como grave o muy grave en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía y en el Decreto 134/1999, de 24 de junio, que la desarrolla.

Artículo 35. — Son infracciones graves y muy graves, las expresamente tipificadas con tal carácter en la Ley 5/97, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, cuya sanción es competencia de la Administración Territorial, con multas de hasta 15.025,30 euros.

Medidas complementarias. —

Artículo 36. — La resolución sancionadora ordenará el decomiso de los animales objeto de la infracción cuando fuere necesario, para garantizar la integridad física del animal.

Procedimiento sancionador. —

Artículo 37. — El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, disposiciones legales o reglamentarias que regulen el procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y supletoriamente se aplicará el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 38. — Una vez iniciado el expediente sancionador y con la finalidad de evitar nuevas infracciones, la autoridad municipal podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares adecuadas, como la retirada preventiva del animal y la clausura preventiva del establecimiento.

Estas medidas cautelares tendrán efectividad mientras persista la situación que motivó su adopción.

Prescripción de las infracciones y las sanciones. —

Artículo 39. — Las infracciones previstas en esta ordenanza prescriben a los 4 meses.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescriben al año.

En cuanto a la interrupción de los plazos, se aplicarán los plazos del artículo 132 de la Ley 30/92.

Artículo 40. — Caducidad. Procederá declarar de oficio la caducidad del expediente sancionador, cuando hubieren transcurrido dos meses desde el inicio del procedimiento, sin haber practicado la notificación de éste al imputado.

Artículo 41. — Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente y sin otros trámites de actuación. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento antes de la resolución, dará lugar a la reducción del 50% del importe de la sanción propuesta.

Artículo 42. — La instrucción del expediente sancionador podrá ser ordinaria o simplificada, conforme a lo previsto en el Decreto 189/1994, de 15 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Disposiciones finales. —

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez que se haya publicado íntegramente en la «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 de la misma ley.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Instalaciones Eléctricas Sancha, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el Expte. 206/02 y 232/02, licencia municipal de actividad para instalación de sistema fotovoltaico de conexión a la red e instalaciones y montajes eléctricos, en Avenida Montecilio, 24-A (Nave A-8) de Castilla número 29.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200202914/3197. — 45,68

POLICIA LOCAL

Notificación de resoluciones

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer ante el Sr. Alcalde recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos,

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Interpuesto recurso de reposición y transcurrido el plazo de un mes sin su resolución, habrá de considerarse desestimado dicho recurso, por lo que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya de considerarse desestimado el recurso de reposición.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en las siguientes cuentas y cualquiera de las entidades que se relacionan:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA (PESETAS)
3546/01	HERNANDEZ BORJA, VICTORIANO	15.890.655	5.000
3788/01	PEÑA BENITO, JOSE ANTONIO	45.424.895	5.000
3789/01	MUÑOZ BAÑOS, FCO. JAVIER	71.239.403	5.000
3840/01	MUÑOZ CASCAJARES, JESUS	12.205.311	5.000
3850/01	BENITO SANTOS, ANTONIO	71.106.956	15.000
3993/01	CAL SEBASTIAN, MANUEL DE LA	12.948.740	5.000
4083/01	LESAN ELECTRICIDAD, S.L.	B/09222530	5.000
4179/01	SEFORA JIMENEZ, BORJA	45.572.969	5.000
4180/01	ROMERO JIMENEZ, MANUEL	13.112.412-C	5.000
4218/01	BROGERAS ROJO, TERESA	71.245.863	5.000
4221/01	CASTILLA HERNANDEZ, PEDRO I.	71.101.429	5.000
4256/01	MIGUEL VELASCO, CARLOS	13.018.793	10.000
4265/01	DUAL BORJA, NEFTALI	71.104.494	5.000
4312/01	BELLIDO ROBLES, DOLORES	71.104.611-L	10.000
4324/01	TELE ARANDA, S.L.	B/09331745	5.000
4412/01	CASTILLA JUNCAL, BEGOÑA	45.419.067-R	10.000
4476/01	MANZANO AYLAGAS, LUCAS	16.784.482-W	5.000
4605/01	TALLOS LAMELA, EDUARDO	71.256.941	5.000
4608/01	CARLOS SIMON, S.L.	B/09262676	5.000
4656/01	CUÑADO DELGADO, ANGEL	13.113.432	5.000
4703/01	TTES. VELEZ, S.L.	B/09045972	5.000
4755/01	IZQUIERDO CASLA, JUAN A.	45.572.176	5.000
4757/01	VALLE CALVO, ANTONIO DEL	72.714.833	5.000
4805/01	BORJA JIMENEZ, M.ª SOLEDAD	45.424.431	5.000
4818/01	AUTOCARES PATRI, S.A.	A/09100120	10.000
4853/01	LLORENTE NEBREA, JOSE ANTONIO	45.420.170-T	5.000
4856/01	VIVAR GONZALEZ, ENRIQUE	71.246.077-N	5.000

Aranda de Duero, a 5 de abril de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200203205/3198. — 102,77

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

La Comisión de Gobierno celebrada el día 22 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente las siguientes memorias y proyectos de las obras incluidas en los Planes Provinciales del año 2002:

— Memoria valorada de reparación de caminos en Las Machorras.

— Memoria valorada de reparación de camino de acceso a Para.

— Segunda fase del saneamiento de Bárcenas.

– Proyecto conjunto de alumbrado público en el núcleo de Espinosa y la Pedanía de Santa Olalla.

Asimismo se acordó someterlas a un periodo de información pública de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y considerarlas definitivamente aprobadas si durante ese periodo no se presentan alegaciones.

Espinosa de los Monteros, a 3 de abril de 2002. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200202944/3199. – 36,06

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba en sesión celebrada el día 3 de abril de 2002, acordó la aprobación del proyecto técnico de «Pavimentación de calle La Ermita de Busto de Bureba», así como la separata de la fase 1 por importe de 24.040,49 euros, redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, proyecto correspondiente a la obra de pavimentación en Busto de Bureba incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2002.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales se podrán presentar en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

En Busto de Bureba, a 3 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200203017/3200. – 36,06

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba en sesión celebrada el día 3 de abril de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto de esta localidad, correspondiente al año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y por un plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados y por los motivos que se recogen en el artículo 151 de la indicada Ley puedan presentar las reclamaciones que entiendan oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el plazo de los quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produzca reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Busto de Bureba, a 3 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200203018/3201. – 36,06

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 3 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200203019/3202. – 36,06

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de saneamiento en Paseo Ronda, con un presupuesto de 16.833,00 euros, lo que se expone al público durante

un plazo de quince días para que pueda ser examinado el citado proyecto y presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones.

Padilla de Abajo, a 10 de abril de 2002. – La Presidenta de la Comisión Gestora, Pilar Gómez Bahillo.

200203122/3204. – 36,06

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Ampliación de plazo en concurso para la adjudicación de las diferentes pólizas del Ayuntamiento de Medina de Pomar a través de una Correduría o Agente

Durante el plazo de presentación de proposiciones se ha incorporado al expediente diversa información que puede resultar esencial para la formación de las ofertas, por lo que el Ayuntamiento de Medina de Pomar ha acordado ampliar el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente de Intervención General.

2.º – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la contratación de las pólizas de seguros correspondientes a los bloques de riesgos siguientes:

1. Seguros de accidentes del personal municipal.
2. Seguro de responsabilidad civil general.
3. Seguro multirriesgo de patrimonio.
4. Seguro de vehículos.

3.º – *Precio de licitación:* Dadas las características del contrato, no se fija un tipo de licitación máximo.

4.º – *Duración del contrato:* Hasta el 15 de enero de 2004, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

5.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso con variantes.

6.º – *Garantías:*

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7.º – *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza J. Francisco Pérez Bustamante, 1, 09500, Medina de Pomar (Burgos), teléfono: 947.19.07.07 y fax: 947.19.15.54.

8.º – *Requisitos contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

9.º – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

10. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 10 del pliego.

11. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 7 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 11 de abril de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200203251/3205. – 118,76

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Negociado de Tributos

Con fecha 4 de abril de 2002, este Excmo. Ayuntamiento recibe la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2002, remitida por la Agencia Estatal Tributaria.

De acuerdo con el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento de todos los interesados que la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2002, permanecerá expuesta a disposición del público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

La inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos censales constituyen actos administrativos contra los que podrán interponerse recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante al Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Miranda de Ebro, a 11 de abril de 2002. — El Alcalde-Presidente, Julián Simón Romanillos.

200203185/3142. — 36,06

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER DE INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, por resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2002, se aprobaron las bases que a continuación se reproducen:

Base primera. — Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención grupo B, nivel de complemento de destino 26.

Base segunda. — Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento en los días y horas de oficina o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Base tercera. — Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales. (Conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Base cuarta. — Barémo de méritos:

1. — El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

Primero: Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a las subescalas de: Secretaría-Intervención, Intervención-Tesorería categoría de entrada, Secretaría categoría de entrada. (Todos ellos de habilitación de carácter nacional): 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

Segundo: Por estar en posesión de titulación en grado de licenciatura relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

Tercero: Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de tres puntos:

- de 25 a 50 horas: 0,1 puntos por cada curso.
- de 51 a 100 horas: 0,3 puntos por cada curso.
- de más de 101 horas: 0,5 puntos por cada curso.

Cuarto: Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado 0,10 puntos por cada mes de servicio efectivamente desempeñado hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

Base quinta. — Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros.

Presidente: El Presidente de la Corporación don Mauricio Delgado Esteban o Concejal en quien designe por delegación.

Vocal: Un funcionario de la Junta de Castilla y León de igual categoría o categoría superior a la plaza objeto de este procedimiento de selección, designado por el Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que la correspondiente al puesto convocado.

Base sexta. — El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Base séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato y en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Base octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el día siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Base novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Tórtoles de Esgueva, a 4 de abril de 2002. — El Alcalde-Presidente, Mauricio Delgado Esteban.

200203045/3149. — 102,77

Ayuntamiento de Lerma

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de 14 de septiembre de 2001, n.º 177, sobre solicitud realizada por doña M.ª Teresa Martín Orcajo, donde textualmente se decía: «se solicita licencia para vallado de finca rústica n.º 4.252, polígono 1 del término municipal de Lerma», ha de decir: «se solicita licencia para vallado y construcción de dos box en finca rústica n.º 4.252, polígono 1, del término municipal de Lerma».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el periodo de información pública por término de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos.

En Lerma, a 1 de abril de 2002. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200202954/3143. — 36,06

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 8 de abril de 2002 el proyecto de ejecución para la pavimentación y urbanización de la calle La Tina, conocida como camino cementerio y calle Travesía Trasal de esta localidad, redactado por don Luis Casado San Román, con un presupuesto de ejecución material de 53.934,32 euros.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

Gumiel de Izán, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200203057/3144. — 36,06

Ayuntamiento de Cebrecos

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Producida la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Cebrecos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cebrecos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — *Plazo de presentación de solicitudes:* Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Cebrecos, a 22 de marzo de 2002. — El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200203049/3145. — 36,06

Ayuntamiento de Tejada

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Producida la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Tejada, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Tejada, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — *Plazo de presentación de solicitudes:* Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Tejada, a 30 de enero de 2002. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200203050/3146. — 36,06

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2002 adoptó entre otros, acuerdo por el que se determina el inicio del expediente necesario para la enajenación separada de doce parcelas edificables sobre suelo urbanizable delimitado y urbanizadas, ubicadas en el área número 3, categoría A1 de Quintanilla Vivar, sitio denominado Alto San Pedro, enclave: San Vicente, adjudicadas al Ayuntamiento como exceso del aprovechamiento correspondiente a los propietarios y equivalente al 10% del aprovechamiento lucrativo del sector.

Todo ello según el proyecto de actuación aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, en fecha 12 de noviembre de 2001.

Las fincas transmitidas propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar en pleno dominio, se describen como sigue:

Manzana 8: Parcelas números 103 y 107.

Manzana 9: Parcelas números 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132.

Manzana 1: Parcela número 8.

Manzana 2: Parcelas números 15 y 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en virtud de lo previsto en el Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Quintanilla Vivar, a 10 de abril de 2002. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200203136/3150. — 36,06

Junta Vecinal de Barriosuso del Val

Habiéndose aprobado la memoria valorada correspondiente a la pavimentación de la Plaza en Barriosuso del Val, por un importe de 12.020,24 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Francisco Javier Rodríguez Lizundia, incluido en el Fondo de Cooperación Local 2002.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallan interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez del Val y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Barriosuso del Val, a 26 de marzo de 2002. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200202898/3151. — 36,06

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones:

a) El Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000.

b) El Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 ante citada y por las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro de este Ayuntamiento.

Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Carcedo de Burgos, a 1 de abril de 2002. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200203210/3206. — 36,06

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2000 y del Presupuesto de 2001, con sus justificantes, para su examen durante el plazo de quince días hábiles para que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra las mismas.

En Carcedo de Burgos, a 1 de abril de 2002. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200203211/3207. — 36,06

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 1 de abril de 2002, el proyecto de obras de construcción de nichos y cerramiento, por un importe de 11.475,29 euros, redactada y suscrita por el Arquitecto técnico don Jorge Hernaiz Manuel, la misma se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de

poder ser examinada y en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hermosilla, a 4 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Tudanca Fernández.

200203031/3208. — 36,06

Junta Vecinal de Barcina de los Montes

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 1 de abril de 2002, el proyecto de obras de pavimentación de calle, por un importe de 12.171,08 euros, redactada y suscrita por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, la misma se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinada y en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcina de los Montes, a 4 de abril de 2002. — La Alcaldesa Pedánea, Marina del Moral Villota.

200203030/3209. — 36,06

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del Presupuesto de esta Mancomunidad para 2002, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2001, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	60.736,48
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios .	86.996,50
4.	Transferencias corrientes	9.916,70
6.	Inversiones reales	71.520,44
7.	Transferencias de capital	10.217,21
Total estado de gastos		239.387,33

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	5.018,45
4.	Transferencias corrientes	149.626,17
5.	Ingresos patrimoniales	3.005,06
7.	Transferencias de capital	81.737,65
Total estado de ingresos		239.387,33

Plantilla de personal

— Funcionarios:

Puesto. — Secretaría-Intervención.

Situación. — Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la D.G. Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un Municipio de la Mancomunidad, a elección del Consejo de la misma.

— Personal laboral:

Laboral fijo:

Puesto. — Operario de servicios varios.

Titulación. — Certificado de escolaridad.

Número. – Dos puestos de trabajo.

Situación. – Los dos cubiertos mediante contratos de trabajo por tiempo indefinido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes.

Villalmanzo, a 4 de abril de 2002. – El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200203092/3212. – 41,11

Junta Vecinal de Castrobarro

Aprobado por esta Junta Vecinal con fecha 5 de abril de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la jurisdicción de Castrobarro, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en la jurisdicción de Castrobarro (Burgos), coto privado de caza BU-10.780, todo ello con una superficie total de 2.370,9703 Has. aproximadamente.

Duración del contrato: Será de diez años o 10 temporadas de caza 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 finalizando el 1 de marzo de 2012.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 15.626,31 euros (2.600.000 pesetas), por cada campaña de caza. Precio índice 24.040,48 euros (4.000.000 de pesetas).

Forma de pago: Hecha la adjudicación definitiva el importe de la primera y 6.000 euros de la última anualidad (10.ª) se harán efectivos a la firma del contrato (en metálico), las restantes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año, es decir, la 2.ª anualidad se pagará antes del 1-4-2003 y así sucesivamente, a fecha 1-4-2011 se abonará la anualidad correspondiente, menos los 6.000 euros abonados a la firma del contrato.

Fianza: La fianza provisional será de 300 euros (49.916 pesetas) y la definitiva será de 3.000 euros (499.158 pesetas).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 7 de junio de 2002, a las 18,00 horas, en estas mismas dependencias, calle Encimera, s/n., 09514 Castrobarro (Burgos). Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y copia del D.N.I. del licitador, así como copia del C.I.F. caso de ser una asociación o una empresa.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 18 de junio de 2002, a la misma hora.

Castrobarro, a 6 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Jesús García Villaño.

200203088/3211. – 100,49

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de Castrobarro (Burgos), polígono 17, del municipio de Junta de Traslaloma, según relación catastral de 29-1-2002, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente y adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Castrobarro.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Castrobarro (Burgos) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un período de veinte años, a contar desde la temporada de caza 2002-2003 (1-4-2002), hasta la temporada de caza 2021-2022 (31-3-2022).

TITULARES CATASTRALES

SUP. EN HAS.

ANGULO ISLA, LUCIO	0,1932
ANGULO VILLAMOR, ANIANO	5,8372
ANGULO VILLAMOR, EUGENIO	0,1344
ANGULO VILLAMOR, ILDEFONSO	1,4282
ANGULO VILLAMOR, MARIA	0,1428
ANGULO VILLAMOR, MAXIMA	0,2940
BRIZUELA ZORRILLA, RAIMUNDO	1,4820
CALVO CARRANZA, LINDABEL	0,8380
CAMARA PINEDO, PABLO	0,1420
CASTRESANA ORIVE, ALBINO	1,4120
COLMENERO GARDON, MANUEL	0,0515
CONRADO RUEDA, MARGARITA	0,2016
CORRAL GARCIA, ELOISA	0,0588
CORRAL GARCIA, NICOLASA	1,7140
CORRAL ISLA, ELIAS	1,3064
CORRAL ISLA, ESPERANZA	1,3064
CORRAL ISLA, JULIA	12,2498
CORRAL ISLA, LUISA	5,8564
CORRAL ISLA, MAXIMO	7,5824
CORRAL ISLA, NIEVES	1,3064
CORRAL LECIÑANA, JUAN	1,8080
CORRAL RAMON, HROS.	1,3940
CORTES GARCIA, ENCARNACION	4,1320
CORTES GARCIA, TEOFILA	4,4924
CRESPO ISLA, ADELA	0,1092
DESCONOCIDOS	4,0438
DIEZ, CELESTINO	0,2268
DIRECCION PROVINCIAL OBRAS P. Y URBANISMO	0,1260
DUQUE GOMEZ, AGUSTIN	0,4100
EZQUERRA CORRAL, HORTENSIA	1,2432
EZQUERRA VIVANCO, CESAREA	0,2184
EZQUERRA VIVANCO, LESMES	0,2240
FERNANDEZ BENITEZ, ANTONIO	0,0210
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	0,0210
FERNANDEZ NOVALES, CARMEN	0,9450
FERNANDEZ RASENES, IGNACIO	0,2100
FERNANDEZ RASINES, VICTORIA	0,3440
FERNANDEZ VILLA GUINEA, CARMEN	3,7220
FERNANDEZ VILLOTA, CARMEN	0,3528
GALAZ OTEO, OLIVA	0,2146
GARCIA DIONISIO, HROS.	0,1008
GARCIA FUSTEL, CARMEN	0,8820
GARCIA GUTIERREZ, CIRILO	13,1752
GARCIA PEREZ, FELICIANA	9,8210
GARCIA PEREZ, JULIANA	8,3020
GIL VILLASANTE, BERNABE	1,7760

TITULARES CATASTRALES	SUP. EN HAS.
GONZALEZ FERNANDEZ, SERAFIN	8,8093
GUINEA FLORENTINO, HROS.	0,2688
GUINEA PEREA, VICENTE	2,9148
HIERRO BLANCO, ANDRES	0,1176
HIERRO BLANCO, CARMEN	3,5578
IGLESIA PARROQUIAL DE CASTROBARTO	0,3012
LOPEZ VIVANCO, AGAPITO	0,4368
MARTIN MARCOS, HROS.	0,1512
MARTIN ORTEGA, PEDRO	5,0720
MARTINEZ, CARLOS	0,6006
MARTINEZ CORRAL, JOSE MARIA	0,5544
MARTINEZ ORTEGA, ARANZAZU	1,7040
MARTINEZ PEREDA, JULIA	0,0420
MARTINEZ VILLATE, FELICITAS	3,1940
MUGA ANDINO, BRUNO	2,8956
MUGA ANDINO, HIGINIO	3,3638
MUGA ISLA, ISIDORO	0,3220
NOVALES, BENEDICTO	0,6552
NOVALES PEREZ, GABRIEL	0,1176
ORIVE VIVANCO, CARMEN	0,6130
ORIVE VIVANCO, JESUS	0,5570
ORTEGA GOMEZ, PEDRO	0,3680
ORTEGA NOVALES, AVELINA	0,3170
ORTEGA PEREZ, ADOLFO	1,8742
ORTIZ, CONCEPCION	0,1968
ORTIZ CORRAL, EUGENIA	2,5940
ORTIZ CORRAL, MANUEL	4,1708
OTEO PEREZ, DIMAS	2,4864
PARDO EZQUERRA, ANGELES	2,6924
PEREDA GARCIA, ROSA	2,7170
PEREZ PEREZ, ANTONIA	1,0760
PEREZ RUIZ, MANUEL	0,2840
PEÑA MARTINEZ, VALENTIN	3,5000
PRESA CRESPO, ANGEL	0,0202
PRESA PARDO, FIDEL	7,1476
PRESA PARDO, NICOLAS	2,2878
RASENES GARCIA, RUPERTO	2,3010
RESINES GARCIA, FELICITAS	1,8000
RASINES GARCIA, PILAR	3,0792
RESCO TORRE, DOSITEO	0,0462
ROLDAN PEREDA, GABRIEL	9,4482
ROZAS, DOLORES	1,0416
RUEDA LECIÑANA, MANUEL	0,5094
RUEDA LLANOS, VICTORINO	2,7360
RUEDA RUIZ, ANICETO	1,7892
RUIZ CORRAL, ADRIANA	0,0252
RUIZ CORRAL, AGRIPINA	3,3682
RUIZ DE LA PEÑA VIVANCO, GUMERSINDO	0,4240
RUIZ ISLA, FELICITAS	1,0840
SAIZ, PEDRO	0,1260
SAIZ VILLASANTE, TOMASA	2,2634
SALAZAR TORRE, MARIA ARACELI	0,1176
SANTA MARIA SALAZAR, VIRGILIO	0,7860
SANTAMARIA RIAÑO, PEDRO	1,4498
TORRE CORRAL, CARMEN	2,8639
VADILLO PEREA, LUCIANO	0,0672
VADILLO VALLEJO, JESUS	10,0226
VADILLO VALLEJO, MARIA BEGOÑA	5,5851
VILLAMOR CORRAL, NIEVES	1,2378
VILLASANTE, ABILIO	0,1260
VILLASANTE CAMARA, ABILIO	2,8654
VIVANCO PEREA, ALEJANDRA	1,6210
VIVANCO PEREA, DOLORES	6,3274
VIVANCO PEREA, ELIAS	0,3444
VIVANCO PEREA, FELIX	1,4747
VIVANCO PEREA, PAZ	0,2436
VIVANCO RUIZ, MAXIMO	0,8110

TITULARES CATASTRALES	SUP. EN HAS.
VIVANCO RUIZ, SEBASTIANA	0,2772
VIVANCO VIVANCO, DOLORES	0,0168
ZORRILLA ORIVE, QUINTINA	0,7760
TOTAL	232,7633

Castrobarro, a 5 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Jesús García Villaño.

200203087/3210.—162,15

Ayuntamiento de Ibrillos

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de los terrenos, de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a partir desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, referencia padrón de rústica del año 2001, a los que por desconocido o ignorado paradero, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente del cambio de titular del coto de caza existente BU-10.772, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Ibrillos en concreto los señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.772 y hasta el mes de marzo del año 2017.

NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. HAS.
SABINA AGUILAR CUENDE	0,4464
FORTUNATO AGUSTIN VILLAR	0,9612
JUSTINA AGUSTIN VILLAR	0,6260
SECUNDINO AGUSTIN VILLAR	0,3460
PEDRO ALONSO BUSTO	0,8480
MARGARITA ALONSO DE OZALLA	5,0760
SALVADOR ALONSO	0,1188
ARSENIO BARRIO GARCIA	0,4200
ELVIRA BARRIO GARCIA	0,7360
EMERITA BARRIO MURILLO	0,1824
LUIS BARRIO GARCIA	1,0532
MATILDE BARRIO GARCIA	0,6620
FELISA BARRIO MURILLO	0,2720
ASUNCION BARRIO PEREZ	1,6920
JOSE MIGUEL BARRIO SAN ROMAN	2,6440
CONSTANTINO BARRIO VILLAR	0,9080
SOCORRO BENITO	0,0792
DOMITILA CARCAMO AYDILLO	0,0400
FLORENCIO CARCAMO BARRIO	5,6000
HNOS. CARCAMO BARRIO	2,1368
LUCAS CARCAMO BARRIO	2,1864
HNOS. CARCAMO CARCEDO	0,6080
ISAAC CARCAMO CARCEDO	0,2920
LUCAS CARCAMO MAESTRO	0,1024
FELISA CARCAMO MEDRANO	1,0832
FELISA CARCAMO MEDRANO Y OTRO	0,0448
MAURICIO CARCAMO VILLAR	0,7128
TERESA CARCAMO VILLAR	1,1092
CARMEN CARCAMO ZUAZO	0,1500
FELIX CARCAMO ZUAZO	0,2080
GABRIEL CARRETE FERNANDEZ	0,7520
SALVADOR CASADO CORDOBA	0,1152
CELEDONIO CASADO SOLORZANO	0,3236
GREGORIA CASADO SOLORZANO	0,2560
SEGUNDA CASTRO ALONSO	1,4020

NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. HAS.
LUISA CHINCHETRU BARRIO	1,6138
ASTERIA CHINCHETRU CARCAMO	0,2556
BERNARDO CHINCHETRU CARCAMO	1,2060
JULIO CHINCHETRU CARCAMO	0,5220
RICARDO CHINCHETRU CARCAMO	0,1504
TERESA CHINCHETRU CARCAMO	0,2680
LUISA CHINCHETRU GARCIA	0,0612
ELEUTERIA CIGÜENZA BARRIO	0,4160
PRESENTACION CIGÜENZA BARRIO	1,1660
CRESCENCIO CIGÜENZA CORRAL	0,0544
JOSE IGNACIO CIGÜENZA EZQUERRA	3,7760
JOSE IGNACIO CIGÜENZA EZQUERRA Y OTRO	0,2368
ANGELES CIGÜENZA PEREZ	0,1632
HILARIA CIGÜENZA RIAÑO	2,3172
ANGEL CIGÜENZA SOTO Y OTRO	0,0648
DAMIAN CORCUERA BARTOLOME	0,1536
PABLO CORRAL CARCAMO	0,0144
AVELINA CORTAZAR CIGÜENZA	0,3552
GABINA DIEZ MANZANARES	0,1180
CRESCENCIA ERAÑA MONTOYA	0,0320
CRESCENCIA ERAÑA MONTOYA Y OTROS	0,6624
RAFAEL ERAÑA MONTOYA	1,9616
BLAS FRIAS ERAÑA	0,3620
SANTIAGO FRIAS ERAÑA	0,1152
BENEDICTA GARCIA AGÜERO	1,8400
TRINIDAD GARCIA AGÜERO	0,5472
MONSERRAT GARCIA CORCUERA	2,0820
SOLEDAD GARCIA CORCUERA	2,3720
CONCEPCION GARCIA CUENDE	0,1760
ROSA GARCIA DEL REBOLLAR	0,2760
VICENTE GARCIA VILLAR	0,2016
CELEDONIA GOMEZ ALEJOS Y OTROS	1,9196
JESUS GOMEZ DEL VALLE	1,6620
JOSE GOMEZ DEL VALLE	0,1920
MONICA GOMEZ DEL VALLE	2,1612
PILAR GOMEZ DEL VALLE	0,4032
CIRILO GOMEZ ZARAIN	1,9220
AMANCIO GONZALEZ IMAÑA	0,0648
JUANA GONZALEZ PEREZ	1,4676
ROMANA GONZALEZ PEREZ	1,2928
TOMASA IMAÑA GARCIA	0,4044
INES JIMENEZ RUIZ	0,1360
SOLEDAD LEIVA GARCIA	0,5900
EDUARDO LOPEZ GARCIA	0,3780
ISABEL MANSO BARRIO	0,1504
EMILIA MARQUECHO PEREZ	0,5940
HNOS. MARTINEZ ERAÑA	2,0900
JOSE LUIS MATEO ALONSO DE OZALLA	10,9808
HNOS. MEDRANO CASADO	0,3560
MERCEDES MERINO SOTO Y OTRO	0,4284
HNOS. MERINO SOTO Y GIL DE LA CUESTA	5,2220
APOLONIA MONTOYA ERAÑA	0,1080
OTILIA MURILLO MATEO	1,4912
SAGRARIO MURILLO BARRIO	0,9948
VALERIANO MURILLO BARRIO	0,4572
FELIPE MURILLO VALGAÑON	0,0432
VICTORIANO MURILLO	0,1440
SEGUNDO PEREZ CIGÜENZA	3,5680
JULIAN PEREZ RIAÑO	0,2720
JULIO PEREZ SAEZ	2,0260
JULIAN PEREZ VILLAR	0,8604
VEGA PEREZ CIGÜENZA	2,1820
MARGARITA PEREZ VILLAR	2,0840
EUSEBIO PURAS RIAÑO	0,1152
ANDRES RANEDO URRACA	0,0288
ANGEL RANEDO URRACA	2,1852
EMILIANO RANEDO URRACA	2,6613
QUINTIN RIAÑO ALEJOS	0,0144
RUFINO ROJO CORDOBA	0,6656

NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. HAS.
AMADOR RUBIO DELGADO	0,8380
S.A.T. VIRGEN PEÑA	1,4620
JOSEFA SAEZ MORQUECHO	0,0300
CONCEPCION SAN ROMAN CIGÜENZA	0,3400
HNOS. SAN ROMAN CIGÜENZA	0,3024
PABLO SAN ROMAN CIGÜENZA	1,7040
ADORACION SAN ROMAN ERAÑA	0,3300
FAUSTINA SAN ROMAN ERAÑA	0,4160
CELSO SAN ROMAN OCHOA	1,1420
DANIEL SIERRA CIGÜENZA	0,9328
DOLORES SIERRA CIGÜENZA	0,5780
PILAR SIERRA CIGÜENZA	0,5976
RUFINA SIERRA CIGÜENZA	0,3220
PERPETUA SOCORRO BARRIO	0,1376
GASPAR SOTO GIL DE LA CUESTA	2,3312
JOSE UBEDA GARCIA	0,1580
ANASTASIO URBINA ERAÑA	0,1184
ZACARIAS URBINA ERAÑA	0,3900
TOMAS UZQUIZA CORRAL	0,2496
TOMAS UZQUIZA CORRAL Y OTRO	0,1664
FRANCISCO VALGAÑON GORDO	0,2040
CARLOS VALGAÑON MARTINEZ	0,5600
CARLOS VALGAÑON Y OTRO	0,0672
ANGELES VALLEJO CIGÜENZA	0,6300
FELICIDAD VALLEJO CIGÜENZA	0,7380
PILAR VALLEJO CIGÜENZA	1,1200
TERESA DE JESUS VALLEJO CIGÜENZA	0,5700
ISIDORO VARONA LEIVA	0,6820
ANTONIA VILLAR BARRIO	0,6940
ERNESTO Y JAVIER VILLAR BARRIO	1,3300
HORTENSIA VILLAR FERNANDEZ	0,2368
CELESTINO VILLAR GARCIA	0,0128
ANTONIO VILLAR PEREZ	0,1133

Ibrillos, a 3 de abril de 2002. – El Alcalde, Félix Matador Truchero.

200203032/3203.–188,42

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Formada por la Agencia Tributaria, gestión tributaria del impuesto de actividades económicas, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2001, conforme a lo establecido en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se pone a disposición del público desde el día 1 al 15 de abril.

Contra la matrícula se podrán interponer los siguientes recursos o reclamaciones desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública y durante un período de quince días hábiles. Dicho período se verá prorrogado en tantos días como se halla retrasado su publicación (por causas ajenas a este Ayuntamiento).

– Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o la CC.AA., recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

– Si el acto lo dicta una Entidad Local, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Merindad de Montija, a 9 de abril de 2002. – El Alcalde en funciones, Enrique Regules Cámara.

200203295/3223.–36,06